



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Asunto: Ordena oficiar

Radicado: 2019-01395

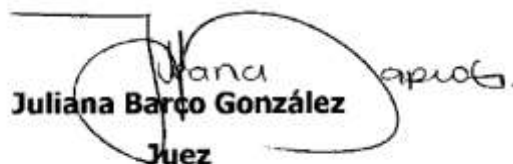
De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se accede a ello y, en consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín,

Resuelve:

1. Ordena oficiar a la EPS Sura S.A. para que en el término de 10 días contados a partir del respectivo oficio se sirva informar los datos del actual empleador de la demandada.

fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 25 ene 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

feff7a82d95c167c66bbf9c59ad103886a570bd45a6fbf2dcd3538a4cc236b

0a

Documento generado en 22/01/2021 11:49:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>